I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 537 ILUSTRE MUNICIPALIDAD REQUINOA

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2013.-

REQUINOA, Marzo 01 del 2018.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. Nº 030 de fecha 28 de Febrero del 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconvenientes en autorizar patente comercial provisoria solicitada y cobro por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a contar del período semestral Enero-Junio 2013.-

El Memo Nº 1136 de fecha 13/12/2017, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe Nº 169, el local cumple con las condiciones físicas para lo cual está solicitando, cuenta con Permiso de Edificación N° 26 de fecha 03/03/2014 y Recepción Definitiva N° 07 de fecha 02/04/2014. Sin embargo, posee Ampliaciones sin los permisos correspondientes, por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

El Certificado Nº 25 de fecha 27/02/2018, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria, por un año y cobro retroactivo, a contar del período semestral Enero-Junio 2013.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

D E C R E T O :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **MARZO 2018 HASTA FEBRERO 2019,** períodos semestrales **Ene-Jun.2018, Jul-Dic.2018 y Ene-Jun.2019** (correspondientes al segundo semestre año 2017; primer semestre año 2018 y segundo semestre año 2018), giro **"OTROS SERVICIOS AGRICOLAS N.C.P., TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, TRANSPORTE REGULAR VIA AEREA DE PASAJEROS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **TRANSPORTES PROTRANS SpA.,** Rut. Nº 76.306.134-5, con domicilio comercial cedido ante notario, ubicado en **CAMINO EL ABRA, KM. 2,5 S/N., CALIFORNIA**, comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, desde el 15 de Mayo de 2013, sin la autorización municipal pertinente, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 24948 del 30/05/2008; N° 22013 del 28/04/2009; N° 16647 del 01/04/2009 de la Contraloría General de la República, a contar del período semestral de **Enero-Junio 2013.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/TAB/MBQ/CFR/KNC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.